

JURISDICCION

07

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011

Jurisdicción: 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con una autonomía en plena expansión en un contexto de modificaciones estructurales producto de los cambios introducidos en su ley orgánica y los avances realizados en cuanto al esquema de transferencia de competencias de la Justicia Nacional Ordinaria, entre otros.

Teniendo en cuenta el Programa General de acción de inversiones y presupuesto del período 2011 - 2013, formulado en el presupuesto del 2010, las estimaciones presupuestarias prevén el financiamiento necesario para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Afianzar la plena autonomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia jurisdiccional;
- b) Incrementar la cantidad de metros cuadrados propios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la adquisición de inmuebles;
- c) Mejorar la administración de justicia y la tutela judicial efectiva;
- d) Maximizar el uso de las Tic's en los procesos de gestión y registro administrativo y jurisdiccional, y
- e) Optimizar el funcionamiento del Consejo de la Magistratura como órgano rector de la administración del Poder Judicial.

Para la consecución de los objetivos descriptos, se efectuarán -entre otras- las siguientes acciones:

- a) Afianzar la plena autonomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia jurisdiccional.

- 1) Promover el traspaso de competencias y recursos de la Justicia Nacional Ordinaria al ámbito de la Ciudad.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011

Habiéndose consolidado el tratamiento de las competencias penales asumidas como consecuencia del segundo Convenio de transferencia firmado con la Nación y la plena vigencia del sistema acusatorio en la Ciudad, el Poder Judicial promueve a través de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial la transferencia de la totalidad de las competencias de la actual justicia nacional. Recientemente, la Cámara de Senadores del Congreso de la Nación ha aprobado un proyecto de ley que prevé la transferencia de nuevas competencias penales que hoy se encuentran bajo la órbita de la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional.

Entre los delitos allí previstos, se encuentran los siguientes: lesiones leves, duelo, delitos de los funcionarios públicos contra la libertad individual; amenazas coactivas; violación de domicilio por parte de un funcionario público o agente de la autoridad; estafa en el supuesto específico de la estafa procesal; defraudación en perjuicio de la administración pública; creación de situación de peligro por participación en prueba de velocidad o destreza con vehículo automotor; atentado o resistencia a la autoridad y desobediencia y falsa denuncia de delitos.

También podrían traspasarse los delitos de usurpación de autoridad, títulos y honores; abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público; violación de sellos y documentos; cohecho y tráfico de influencias; malversación de caudales públicos; negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas; exacciones ilegales; enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados; prevaricato; denegación y retardo de justicia; falso testimonio; evasión de la detención; favorecimiento de la evasión de la detención o de la condena; quebrantamiento de pena; falsificación de sellos, timbres y marcas vinculados con la administración pública; actos discriminatorios (Ley N° 23.592) art. 2°; e impedimento de contacto de menores con el padre no convivientes (Ley N° 24.270).

No obstante lo expuesto, y a efectos de tornar realidad la mencionada autonomía jurisdiccional, resta aún concretar el traspaso de la totalidad de la Justicia Nacional ordinaria bajo la órbita del Poder Judicial de la Nación a la órbita del Poder Judicial de la Ciudad. La envergadura y complejidad de las tareas a desarrollar en este sentido torna imprescindible contar con una dependencia específica que, en forma coordinada con la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Política Judicial y Planificación Estratégica atienda lo relacionado con la planificación e implementación de dichas políticas, sobre la base de los objetivos fijados por el Plenario de Consejeros.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011

En este sentido, se creó en el ámbito del Consejo de la Magistratura la Unidad de Implementación y Seguimiento de Políticas de Transferencia de Competencias (Res CM. 523/10) que deberá, entre otras funciones, planificar el conjunto de actividades necesarias para avanzar en el proceso de traspaso de la justicia; proponer la adopción de medidas concretas, implementar las políticas elaboradas y objetivos fijados, interactuar con las autoridades nacionales y los restantes poderes de la ciudad, revisar las necesidades de readecuación normativa y producir información sobre el proceso.

Por otro lado, cabe destacar que el 5 de noviembre del 2009, este Consejo ha suscripto el Estatuto del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina, mediante el cual se establece que este Consejo será la sede administrativa del mencionado Foro. En este sentido, se prevé que durante el año entrante se realicen las reuniones del Comité Ejecutivo en este Consejo, como así también viajes al interior del país con el fin de participar de las Asambleas y Jornadas que se lleven a cabo.

Asimismo, mediante Res. CM Nº 169/10, este Consejo ha aprobado la realización de diversas actividades y eventos vinculados a la conmemoración del Bicentenario, las cuales se han comenzado a desarrollar durante el presente año y se prevé que continúen hasta el año 2016. Entre las mismas, se pueden destacar la creación de la Colección del Bicentenario y el llamado a Concurso Público para el diseño de un logo del Poder Judicial.

2) Acciones orientadas al diseño de una política penitenciaria para la Ciudad de Buenos Aires.

En el año 2007, se creó la “Comisión Ad-Hoc para la Implementación de Políticas Penitenciarias para la Ciudad de Buenos Aires” (Res. CM. 365/07), con el objetivo de delinear las políticas en materia penitenciarias del Poder Judicial y, en el transcurso de ese y los siguientes períodos, se realizaron sucesivos encuentros con representantes de todos los sectores que, de un modo u otro, inciden en la materia tanto a nivel local como nacional (Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial local, académicos y expertos en la materia, representantes del Ministerio de Justicia de la Nación, Procuración Penitenciaria Nacional y un Juez Nacional de Ejecución Penal). En el año 2009, mediante Res. CM. 161, se aprobó el Documento Marco “Principios y Líneas de Acción Necesarias Para el Diseño de una Política Penitenciaria Para la Ciudad de Buenos Aires”.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011

Se propició la suscripción de un convenio con el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD) y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado en la reunión plenaria del 13 de agosto de 2009 que prevé la realización de distintas acciones y medidas en el marco del mismo. Asimismo, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura de CABA y la Procuración Penitenciaria de la Nación (Resol. CM N° 907/2008), en virtud del cual se realizó un curso destinado a los operadores del sistema, acerca de las funciones de la Procuración Penitenciaria.

Asimismo, se prevé para el presente periodo y el año próximo, la realización de talleres y cursos de capacitación y formación destinados a capacitar a los operadores del sistema judicial en materia de política penitenciaria y acerca de la utilización de las herramientas provistas por el organismo especializado en la defensa de los derechos humanos de las personas privadas de libertad. En atención a que la totalidad de los Juzgados Penales, Contravencionales y de Faltas tienen competencia en materia de ejecución de las penas, uno de los temas considerados centrales fue la necesidad de promover la formación y capacitación de los operadores judiciales a fin de que los mismos posean la idoneidad suficiente que requiere tan importante función.

En consecuencia se promovieron distintos cursos de capacitación académica destinados a reforzar el perfil y profundizar el conocimiento sobre los distintos aspectos de la etapa de ejecución de la pena, como el lenguaje perteneciente al sistema penitenciario. Los cursos realizados fueron destinados a magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la CABA, y fueron realizados por el Centro de Formación Judicial del Consejo de la Magistratura de la CABA. Asimismo, la Comisión se encuentra analizando otras propuestas de cursos de capacitación en temas de Ejecución Penal para este año y el próximo.

Se creó el Patronato de Liberados del Poder Judicial de la CABA. Teniendo en cuenta las resoluciones del CM. Nro.11/2005, 382/2005, 760/2005, 189/2008, 233/2008, 809/2008 y 161/2009, esta última a partir de la cual se aprobara el Documento Marco "Principios y Líneas de Acción Necesarias para el Diseño de una Política Penitenciaria para la Ciudad de Buenos Aires", se elevó una propuesta que propende a la redefinición estratégica del Oficina Común de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, redefiniéndola en sus funciones como

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011

Patronato de Liberados para adecuarla a la visión proyectada en el documento aludido y comenzar así a sentar las bases que nos preparen para perfeccionar el proceso de autonomía en lo que a la materia se refiere.

Se propuso que la Oficina Común de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones pase a denominarse “Patronato de Liberados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; esto fue aprobado mediante las resoluciones del CM. Nro. 171/2010 y 277/2010, esta última en tanto dispone su reglamentación; en cuanto a las previsiones presupuestarias ello involucra una modificación de sus funciones que comprenden la necesidad de mayor espacio de trabajo, la consolidación de sus equipos interdisciplinarios y la previsión de gastos para el adecuado funcionamiento de la oficina y su representación institucional.

Otro de los temas centrales fue la activa participación del Consejo en los Encuentros Nacionales de Jueces de Ejecución Penal. En el marco de las reuniones de la Comisión de Políticas Penitenciarias ya se había advertido la importancia de procurar un espacio institucional para el Poder Judicial de la Ciudad en los encuentros de referencia, orientados tanto más a la actividad judicial en estos tópicos que a su discusión académica. Esta participación sirve, además, para poner en conocimiento de los actores de sistemas judiciales, institucionales, profesionales de la Republica Argentina y del exterior vinculados a la Ejecución Penal que concurrían, la labor desarrollada en la materia por el Consejo de la Magistratura de la CABA en el marco del proceso de transferencia de competencias penales a su jurisdicción.

Se prevé la reformulación estratégica de la “Comisión Ad Hoc para la Implementación de Políticas Penitenciarias para la Ciudad de Buenos Aires”, con el objeto de optimizar el funcionamiento de la misma, lo cual redundará en la profundización de los resultados obtenidos, y en la mejora de la prestación del servicio de justicia.

Por último, y en el marco del desarrollo progresivo de transferencia de competencias penales al Poder Judicial local, se prevé el impulso de distintos proyectos tendientes a mejorar aspectos vinculados a la ejecución de la pena en la órbita de la Ciudad de Buenos Aires.

3) Ejecutar el Plan Estratégico del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011

El Consejo de la Magistratura, desde mediados del año 2005, ha decidido que el planeamiento estratégico es un instrumento valioso y apto para construir un cambio en la cultura de su organización y una herramienta que contribuye a la formulación de políticas públicas de carácter permanente. El Plan constituye un espacio de concertación entre todos los actores involucrados para definir políticas para los próximos años en el camino de fortalecer la independencia del Poder Judicial de la Ciudad, constituido sobre la base de la reflexión, la apertura, la flexibilidad y la pluralidad.

La obtención del consenso de los participantes es el principio rector del uso de esta herramienta, por ello el Plan Estratégico Consensuado constituye un espacio con alto grado de legitimación para el Consejo, la jurisdicción y las instituciones y organismos participantes del Plan de la Justicia de la Ciudad, actuando como un ámbito natural donde se producen recomendaciones para el desarrollo de presentes y futuros proyectos. Cada Plan establece una Visión de mediano plazo, garantizando de este modo, que los actores que participan en su diseño e implementación sean quienes elaboren la propuesta, la pongan en marcha y evalúen sus resultados.

En el marco del Primer Plan Estratégico Consensuado de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires” (Res. CM N°776/2007) se realizaron las “Terceras Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad” los días 4 y 5 de Noviembre del 2009 en el Salón Picasso del Américas Towers Hotel. Su organización estuvo a cargo del Centro de Planificación Estratégica y allí se expusieron diferentes temáticas relacionadas con la Justicia. El primer día se debatió sobre Políticas de información y comunicación en y para el Poder judicial y por la tarde se reflexionó sobre Visión y Valor Justicia. Al día siguiente, los temas tratados fueron Autonomía y Justicia Vecinal. Por la tarde, con la presencia de representantes de todos los Consejos de la Magistratura de las Provincias se discutió sobre sus experiencias en procesos de planificación. Participaron en los paneles prestigiosos académicos y juristas nacionales y extranjeros. Dada la conveniencia e importancia de la continuidad de esta índole de actividades, los días 6 y 7 de octubre del presente año se realizarán las “Cuartas Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad” (Res. CM N° 278/210) en la cual se abordarán temáticas concernientes a programas de reforma de los sistemas judiciales; consensos, planificación y políticas públicas; dimensiones sociales y políticas del poder judicial y el papel de los tribunales en el Estado moderno, entre otras.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011

Asimismo se están realizando reuniones regulares con las instituciones participantes del Plan Estratégico Consensuado de la Justicia de la Ciudad para la organización de las Cuartas Jornadas y la actualización del Diagnóstico de Fortalezas y Debilidades del Primer Plan trabajando en Comisiones por ejes para construir el Segundo Plan Estratégico Consensuado de la Justicia de la Ciudad.

Paralelamente a las actividades del Plan de la Justicia de la Ciudad, en el marco del “Primer Plan Estratégico Consensuado del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires” (Res. CM N° 870/2007) se continua con la implementación de los Proyectos y Programas, con un horizonte programado a cuatro años. Se continúa el desarrollo de un sistema de indicadores para el seguimiento de la ejecución de los Proyectos y Programas en cumplimiento con los Objetivos Específicos de cada uno de ellos, en orden a contribuir con la Visión del Plan del Consejo y las Recomendaciones Finales del Plan de la Justicia de la Ciudad.

Por requerimiento de algunos magistrados se comenzó a planificar en la jurisdicción. Actualmente algunos juzgados y Cámaras de Apelaciones se encuentran desarrollando sus propios planes estratégicos consensuados. Con el proceso de planificación consensuada se busca un mejor modo de prestación integral del servicio de justicia, como actividad que, sin perjuicio de las decisiones de los magistrados, puede asegurar el compromiso de la totalidad de los operadores en todos sus niveles, incluyendo a los secretarios, prosecretarios y empleados.

El Centro desarrolló una metodología propia aplicada a la Planificación de Juzgados que se divide en dos etapas. La primera introduce a los integrantes de los juzgados en los conceptos básicos de la planificación estratégica consensuada, capacitándolos dentro del marco teórico propuesto. La segunda etapa, se divide en dos partes, una de diagnóstico diferencial y otra propositiva. En la primera se trabaja sobre el diseño de los ejes estratégicos del Plan a construir mediante entrevistas con todos los empleados. La etapa propositiva elabora la Visión del juzgado, Líneas Estratégicas, Objetivos y Proyectos y Programas.

En el marco del año del bicentenario, el Centro participó de forma activa y permanente de la Comisión del Bicentenario, diseñando el logo conmemorativo de la adhesión del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810 y colaborando en la organización del acto institucional.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011

Dentro de las actividades de diseño que este Centro desarrolla, se elaboró, aprobó y publicó el “Manual de Identidad Visual ” y se reeditó la publicación “Primer Diagnóstico de Aproximación de fortalezas y debilidades 2005” y “La Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad II”. Asimismo brindó soporte a otras áreas en materia de diseño y publicaciones.

Hasta aquí como resumen de lo actuado y como breve síntesis final proyectando el año 2011, el Centro planifica la realización de las “Quintas Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad” para mantener la continuidad del intercambio de experiencias sobre los procesos de planificación en el sector público. Se Continuará con la ejecución y pertinente medición del avance de los Proyectos y Programas del Plan Estratégico del Consejo; se avanzará en los planes estratégicos jurisdiccionales, incorporando nuevos juzgados al proceso de planificación y se trabajará en el Segundo Plan Estratégico de la Justicia de la Ciudad. Además, se prevé concretar el lanzamiento de la editorial “jusbaire”, en cumplimiento con los objetivos específicos de uno de los Proyectos del Plan del Consejo.

4) Convenios con Universidades Nacionales

Se concretó la firma de un convenio marco con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y a partir de ahí se definieron tres programas de actividades. El primero de ellos para realizar los circuitos administrativos y los manuales de procedimientos de las áreas administrativas dependientes del Administrador General del Poder Judicial y los otros dos para llevar adelante la toma de inventario de los edificios sitios en la calle Alem 684 y en el edificio sito en la calle Beazley 3860.

Se llevará adelante la firma de otros convenios con el objetivo de tomar inventario de todos los edificios del Poder Judicial.

En el marco del convenio de cooperación suscripto entre este Consejo de la Magistratura y el Instituto de Transferencias de Servicios y Tecnología de la Universidad de la Matanza viene realizándose, y se continuará en el año 2011, un estudio acerca de la facturación de los servicios de energía eléctrica, agua corriente, gas, y telefonía en procura de verificar eventuales deficiencias en las diversas facturaciones como toda recomendación dirigida a una eficiente y eficaz utilización de los mismos.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011

Estamos en las postrimerías de las gestiones tendientes a formalizar un convenio con la Universidad Tecnológica Nacional dirigido a dar cumplimiento a la manda contenida en el Art. 2, Inc. 10 de la ley 31 (conforme ley 2.576). Este consistirá en la implementación de un sistema de guarda de la documentación que se encuentra en el Archivo General del Poder Judicial.

b) Incrementar la cantidad de metros cuadrados propios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la adquisición de inmuebles.

1) Definiciones de infraestructura edilicia.

Las definiciones de infraestructura edilicia para el período 2010 - 2011 y las previsiones para períodos subsiguientes se determinan de acuerdo a la expansión y fortalecimiento de la autonomía del Poder Judicial de la CABA.

Para ello, se han tenido en cuenta por un lado, las modificaciones introducidas por la ley Nº 3.318 a Nº 7 de Organización del Poder Judicial y por otro, especialmente la inminente transferencia a la Ciudad Autónoma de competencias jurisdiccionales por decisión del Estado Nacional, atendiendo a su vez a las condiciones de trabajo de quienes cumplen funciones en las áreas judicial y administrativa de este Poder Judicial.

El incremento constante de las incumbencias y actuación del Poder Judicial, decidió la reciente adquisición de los edificios de Libertad 1042/46, Beazley 3860 y Tuyú 82/88, como la locación de los inmuebles ubicados sobre la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636 y de ciertas plantas del sitio sobre la Avda. de Mayo 654, respecto del cual se encuentra en marcha el proceso de licitación pública para la realización de trabajos de remodelación para el funcionamiento de Juzgados del Fuero en lo Contencioso Administrativo y Tributario, actualmente instalados en el edificio de la Avda. de Mayo 761. A su vez, aparece inminente la inauguración del edificio de la calle Hipólito Yrigoyen 932, concluidas que sean las obras de remodelación..

Se dispuso el traslado definitivo de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas al edificio sito en la calle Libertad 1042/46, desde su asiento del inmueble de la Avda. Leandro N. Alem 684, edificio aquél en el cual se instalaron otras dependencias que están en la órbita del Consejo de la Magistratura (v. gr.: Centro de Planificación Estratégica, la Secretaría Judicial de Coordinación y

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011

Seguimiento de Ejecución de Sanciones, que pasó a la órbita de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas- y la Oficina Común de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, hoy transformada en Patronato de Liberados).

La reseña que antecede, da cuenta de la dinámica expresada, constante que, de acuerdo con la reforma a la Ley N° 7 Orgánica del Poder Judicial y la transferencia de competencias comentada, se acentuará en el corto plazo, todo lo cual impone el incremento de la superficie de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma, acorde con tales responsabilidades, razón por la que se requiere sea contemplada la aprobación de la partida correspondiente a la adquisición de edificios propios.

Ello por cuanto, en primer término, aparece desventajosa como política de Estado la consolidación de un esquema como el presente que privilegie la locación de inmuebles para el funcionamiento de dependencias judiciales o administrativas, por cuanto supone una erogación considerable de imposible amortización.

Así, resulta inconveniente a su vez, desde que las obras de remodelación que necesariamente deben llevarse adelante en tales inmuebles no integran el acervo patrimonial del Estado, sino que se traducen en mejoras en su infraestructura aprovechadas a la finalización del vínculo contractual por sus propietarios.

La alternativa desarrollada en el párrafo anterior se verificaría sólo ante la eventualidad de que los titulares de dominio aceptasen el reintegro de la propiedad con las reformas encaradas, caso contrario (tal, el común de los supuestos) los inmuebles ocupados deben ser reintegrados a “planta libre”, exigencia dirimente de nuevas inversiones por parte de la administración en el desmonte de las estructuras utilizadas en dichas adecuaciones, las cuales, va de suyo, nunca pueden ser reutilizadas. En este andarivel, ilustrativo resulta alertar en este supuesto respecto del destino de los gastos que hubieren de realizarse en orden a los sistemas informáticos, como de traslado de voz y datos.

En el 2011, el Consejo de la Magistratura se propone impulsar la readecuación del edificio de Beazley, con llamado a licitación, para trasladar algunas de sus dependencias, como el Archivo del Poder Judicial.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011

En este mismo período, se prevé instalar en el edificio de Hipólito Yrigoyen 932 a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, con lo que se realizarán tareas de adecuación edilicias. Asimismo, se prevé la mudanza, según lo establece el convenio de desocupación, de las distintas dependencias del fuero Contencioso Administrativo y Tributario del edificio Av. de Mayo 757 al edificio de Av. de Mayo 654.

Asimismo se debe prever presupuestariamente la readecuación edilicia de los espacios que aún no han sido mejorados en el edificio de la calle Beruti 3345, y la readecuación de las salas de audiencia para la actuación de tribunales colegiados en caso de juzgamiento de delitos criminales conforme las previsiones establecidas en la ley 7 con las modificaciones introducidas por la ley 3318.

Finalmente, es de destacar que las manifestaciones realizadas en los párrafos precedentes sólo contemplan las actuales unidades creadas en el Poder Judicial de la Ciudad (siempre con exclusión de las que correspondan al Tribunal Superior de Justicia) y que con la modificación de la Ley 7, por Ley 3.318, ampliando la cantidad de tribunales y unidades del Ministerio Público, se deberá contemplar las nuevas necesidades edilicias, informáticas, de personal, mobiliario, insumos y demás gastos que ello conlleva.

Dentro del Plan de Infraestructura General, se prevé la necesidad de un nuevo edificio para el Poder Judicial, para dar respuesta espacial para las dependencias creadas.

c) Mejorar la administración de justicia y la tutela judicial efectiva

1) Implementación de la ley 7

La sanción de la ley 3318, modificatoria de la ley orgánica del Poder Judicial, determinó la ampliación de la primera instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, elevando a veinticinco la cantidad de juzgados que la integrarán.

Del mismo modo, con relación al fuero Penal, Contravencional y de Faltas, dispuso elevar la cantidad de fiscales y defensores, tanto de primera como de segunda instancia, en proporciones que oscilan entre un 50% (Ministerio Público de la Defensa) y un 65% (Ministerio Público Fiscal), creando además cargos ante la segunda instancia.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011

En cumplimiento de esa manda legal, el Consejo de la Magistratura -a través de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público- ha dictado las resoluciones 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del 2010 por las que se convocó a siete concursos públicos de oposición y antecedentes, que tramitarán al amparo del nuevo reglamento (Resol. CM Nº 873/2008) a efectos de elevar a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires la lista de candidatos para ocupar los cuarenta y un cargos creados.

Sobre la base de las experiencias de los concursos anteriores, es de esperar una importante actividad administrativa en diversas áreas del Consejo de la Magistratura y particularmente en la Comisión de Selección, atento a la cantidad de concursos en trámite simultáneamente, la cantidad de cargos concursados, el número de jurados sorteados, el número de inscriptos que se espera recibir, la necesidad de acondicionar o hacerse de instalaciones amplias y apropiadas a los efectos de tomar los exámenes, las contingencias procedimentales ordinarias en esta clase de trámites, etc.

2) Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

El Consejo de la Magistratura tiene también a su cargo la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos responsable de llevar adelante los procesos de mediación en el ámbito de la Ciudad. En términos de resultado, los procesos finalizados por estos métodos constituyen resoluciones de la más alta calidad en tanto y en cuanto suponen el acuerdo entre las partes, fijando consensos, y evitando la sentencia que supone la imposición de una decisión a una de las partes. En el año ingresaron 3.081 causas penales y 1.954 causas contravencionales para mediación, dando como resultado un total de 5.035 causas con solicitud de intervención de esa Oficina. Cabe destacar que del universo de mediaciones cerradas, se alcanzan porcentajes de acuerdos cercanos al 74% tanto en materia penal como contravencional.

Desde el punto de vista presupuestario esta Oficina requiere un fortalecimiento integral que incluye la redefinición de la política edilicia tanto para sus áreas administrativas como la infraestructura de salas de audiencias que es específica y debe prever condiciones adecuadas para llevar a cabo las audiencias de mediación. Éstos espacios no son semejantes a las salas de audiencia que se utiliza para los juicios -hoy compartidas- sino que es conveniente proveerlas de una estructura espacial diferente, aún mas sencilla pero acorde con el tipo de encuentro que se lleva a cabo allí.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011

Debe tenerse en cuenta su ubicación descentralizada en los edificios del Poder Judicial de la Ciudad y la posibilidad de incorporar agentes de soporte administrativo en cada una de estas sedes. Ello debe integrarse con materiales informativos y de difusión para las partes, teniendo en cuenta la voluntariedad del sistema. No debe perderse de vista que esta Oficina tiene una alta exposición pública y de atención personalizada de partes.

Respecto de sus mediadores, si bien se consolidó el equipo de contratados por su pase a planta (conf. Res CM N°175/2010) debe preverse el fortalecimiento del cuerpo continuando con las actividades de capacitación y la posibilidad de mejorar las condiciones salariales. Por su parte, la Oficina misma cuenta, en la actualidad, de un espacio reducido para el plantel de personal que la integra, afectando el desempeño cotidiano de las tareas administrativas y de seguimiento de los acuerdos.

El área tiene asimismo la necesidad de contar con un equipo interdisciplinario -y sin perjuicio de la especial conformación que debería otorgarse al mismo para su intervención en conflictos penales donde intervengan menores imputables- conforme lo dispuesto por el art. 67 de la ley 2451.

3) Otros servicios de apoyo a la Jurisdicción

En la órbita del Consejo se encuentra funcionando la Oficina de Auxiliares de la Justicia, que convoca a profesionales externos de distintas especialidades conforme los pedidos realizados por la jurisdicción. En el año 2009, recibió unas 565 solicitudes, de las cuales el 26% son profesionales de ciencias económicas (contadores), otro 22% son médicos legistas y psiquiatras, 12% son ingenieros, otro 12% en psicólogos, un 9% de traductores, un 5% de arquitectos, 5% de profesiones vinculadas a temáticas específicamente ambientales, 3% de trabajadores sociales, y un 5% de otras profesiones (odontólogos, profesionales del lenguaje de señas, martilleros, veterinarios, agrimensores, escribanos, agrónomos, geólogos, informáticos, entre otros). En el período anterior, el 2008, esta demanda era menor, ya que se recibieron unas 393 solicitudes; lo que representa un incremento del 44% con respecto a ese año. Debe tenerse presente desde el punto de vista presupuestario que el Consejo se encuentra trabajando en la elaboración de un proyecto para la constitución de Cuerpos de auxiliares permanentes conforme lo establecido en el art. 19 de la ley 3318 que modificó la disposición transitoria y complementaria quinta de la ley orgánica N° 7.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011

Finalmente, en el año 2009, se traspasó la Secretaría de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones a la órbita de la Cámara de Apelaciones del fuero Penal, Contravencional y de Faltas trasladando sus instalaciones desde el edificio de la calle Beruti 3345 al de la Calle Libertad 1042. En el año 2009 recibió 1.536 causas, de las cuales 1.468 corresponden a contravenciones y 68 a penales. Desde el punto de vista presupuestario debe preverse un aumento de la demanda conforme se confirme la transferencia de un nuevo grupo de competencias penales y, por el caudal de causas y el trabajo que implica su seguimiento, integrar con más profesionales capaces de llevar adelante un seguimiento de las mismas.

En el 2009, se puso en funcionamiento, por Res. CM. 192/09, el Servicio de Medicina Legal, que durante el primer semestre tramitó 177 peritaciones solicitadas por todos los fueros, de las cuales el 40% de fueron respondidas en menos de 48 hs. La estadística de asignación por perito evidencia un predominio de los requerimientos de exámenes psiquiátricos y comienzan a evidenciarse los informes psicológicos; esto último motivó la incorporación al cuerpo de dichos perfiles. De la evaluación del funcionamiento del servicio en los seis meses iniciales y a efectos de tener en cuenta la correspondiente erogación presupuestaria surge la necesidad de proponer se estudie la creación del servicio de Psicología Forense dentro del ámbito de la Dirección del Servicio de Medicina Legal promoviendo una recomposición salarial de las psicólogas que hoy prestan servicio pero revisten con nombramiento como administrativas en planta permanente, por lo cual no sería más que regularizar su situación.

Asimismo sería conveniente considerar la posibilidad de incorporar otro médico forense especialista en psiquiatría, ante la incidencia de peritaciones psiquiátricas. Sin perjuicio de las adecuaciones espacio promovidas, resultaría conveniente efectuar la previsión de contar en un futuro próximo con espacio físico adecuado que permita contemplar las necesidades específicas del servicio, tanto en lo atinente a los profesionales y empleados que cumplen funciones en el mismo como con relación al justiciable, que debe contar con un ámbito de privacidad y respecto al secreto profesional.

A los fines de proveer tanto los servicios de medicina legal como el de Patronato de Liberados y el de mediaciones, áreas dependientes del Consejo de la Magistratura, se prevé adquirir un nuevo edificio descentralizado, donde ubicar estas áreas con mayor espacio y comodidad. Por ello, para el próximo ejercicio está previsto la adquisición de nuevos inmuebles para el Consejo de la Magistratura.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011

4) Profundizar la experiencia piloto de Gestión Judicial de Calidad a nivel administrativo y jurisdiccional.

El Plan de Gestión de Calidad se conforma de los siguientes componentes: Implementación de planes de calidad que tiene como objetivos incorporar el concepto del Poder Judicial como servicio orientado en función del usuario, la Introducción de programas de calidad en las dependencias del Poder Judicial y el Consejo de la Magistratura; la definición de estándares de calidad para la gestión judicial y para la gestión administrativa, el logro de una participación activa de los empleados de las distintas dependencias del Poder Judicial; un componente Institucional cuyos objetivos principales son el de la construcción de un sistema de evaluación de la implementación de la calidad, a partir de estándares, la elaboración de una metodología de certificación de calidad en las dependencias, introduciendo mecanismos regulares de evaluación, la definición de manuales de procesos para la gestión de los organismos jurisdiccionales, la identificación de los perfiles profesionales necesarios del Poder Judicial; el componente de articulación con otras áreas, cuyos objetivos son la incorporación en los mecanismos de evaluación del desempeño con la gestión de calidad y la vinculación con el sistema presupuestario a través de la definición de metas físicas.

Asimismo el Consejo se encuentra en la elaboración de un sistema de indicadores estadísticos que permita monitorear en forma periódica la prestación del servicio brindado por la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Poder Judicial de la C.A.B.A a través de la observación de los procesos de mediación y de las condiciones a través de las cuales estos se prestan.

5) Promover la realización de actividades en forma conjunta con organizaciones no gubernamentales y gubernamentales.

En el marco del Plan de Gestión de Calidad se prevé convocar a aquellas organizaciones no gubernamentales interesadas en el mejoramiento del sistema de justicia, que tengan interés en conocer en profundidad y aportar sugerencias a la experiencia en curso y/o a sumarse al desarrollo de la misma.

6) Evaluar el funcionamiento del sistema judicial mediante consultas con la ciudadanía.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011

En el 2009, mediante convenio de colaboración entre el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa, se acordó realizar una encuesta sobre las percepciones que los habitantes de la ciudad tienen sobre la justicia y su acceso. La misma se llevará a cabo a través de la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Se completó la construcción del instrumento de recolección de datos, se presentó el proyecto de Investigación y se aprobó la realización del pretest, es decir, el testeo del instrumento a fin de detectar sus falencias previo al trabajo de campo.

Para el año 2011, se prevé realizar el trabajo de campo y el procesamiento de la información, para trazar políticas orientadas a la mejora del acceso a la Justicia. Asimismo, esta encuesta busca ser replicada anualmente, a fin de contar con información para la evaluación del impacto de las políticas implementadas.

7) Construir consensuadamente indicadores de gestión para el Consejo de la Magistratura, el fuero Contencioso Administrativo y Tributario, el fuero Contravencional y de Faltas, con los Ministerios Públicos Fiscal, Tutelar y de la Defensa.

Áreas técnicas del Consejo de la Magistratura se encuentran trabajando en forma coordinada a fin de consensuar criterios comunes para la elaboración y publicación de la información estadística, así como también, el diseño de los tableros de control para las oficinas judiciales.

Asimismo, desde el año 2009, el fuero Penal, Contravencional y de Faltas cuenta con un sistema de consulta pública para visualizar el estado de las causas desde Internet.

El Consejo se encuentra trabajando en la incorporación de las audiencias al sistema de gestión judicial JUSCABA, con el objetivo de organizar la agenda desde esa plataforma, obtener información respecto del total y tipo de audiencias que realizan los juzgados del fuero; al mismo tiempo que sea posible incorporarlas en la consulta pública.

8) Campaña de Difusión y Divulgación

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011

En función del crecimiento y expansión que experimenta el Poder Judicial de la Ciudad y las condiciones para el fortalecimiento de su autonomía, se estima necesario continuar con la estrategia de difusión y divulgación de actividades que se impulsó a partir de la firma del segundo convenio de transferencia de competencias y la entrada en vigencia del Código Procesal Penal. En el año 2009, se diseñó la Campaña de Difusión y Divulgación (Res CM N° 123/08) cuyos objetivos fueron poner en conocimiento de los habitantes de la Ciudad, en particular, de los usuarios y operadores de la Justicia de la Ciudad la inminente entrada en vigencia de este convenio; hacer visible ante los habitantes de la Ciudad y los usuarios y operadores de la Justicia de la Ciudad, el funcionamiento de la Justicia y las alternativas de solución de conflictos que ella ofrece. Se recurrió a diversos mecanismos de difusión y divulgación tanto gráfica (afiches, trípticos, manuales sobre la justicia de la Ciudad, solicitada, publicación Revista Institucional "Justicia Ciudad Autónoma"), Internet (revistas jurídicas, página web del Poder Judicial CABA (jusbaire.gov.ar)), en Jornadas (Plan Estratégico, Encuentro por la Justicia en la Ciudad y Jornada de Trabajo sobre la Justicia Contravencional y de Faltas), Distribución de material, Cursos y Talleres en CGPs.

A este respecto y teniendo en cuenta las previsiones para el fortalecimiento de las áreas específicamente vinculadas con la atención de público mencionadas en este acápite se torna necesario promover y presupuestar la producción de material informativo y de difusión de las actividades vinculadas a cada una de ellas. Se prevé la creación de un Departamento especializado en la difusión institucional de la labor de los tribunales, en concordancia con el Centro de Prensa de la CSJN

d) Maximizar el uso de las TIC en los procesos de gestión y registro administrativo y jurisdiccional

1) Capacitar en la utilización de nuevas herramientas tecnológicas y de gestión administrativa.

2) Proseguir la ejecución de obras civiles y de incorporación de tecnología y equipamiento para adecuar los edificios sedes del Poder Judicial a las necesidades funcionales del servicio de Justicia.

En el 2010, se adquirió tecnología e infraestructura de comunicaciones convergentes, con el objeto de migrar paulatinamente el actual sistema a otro con sistema de comunicaciones IP.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011

Asimismo, se renovó el hardware en las dependencias, tales como monitores LCD e insumos de red, como también se equiparon los edificios del Poder Judicial de cableado, montajes eléctricos y servicios de enlace secundarios acorde a las necesidades de las tecnologías implementadas en los edificios.

En este sentido y en virtud de las previsiones formuladas tanto desde el punto de vista de aumento de la planta de personal y mejoras edilicias debe preverse para 2011, continuar incorporando tecnologías de alta calidad en los edificios adquiridos y en las nuevas dependencias creadas por la Ley 3318.

3) Implementación del Expediente Virtual

4) Proseguir con la implementación del programa de gestión judicial digital JUSCABA, desarrollado por el Consejo de la Magistratura en el fuero Contravencional y de Faltas y avanzar hacia la utilización del sistema en el fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

5) Desarrollar nuevas soluciones informáticas para el fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

6) Promover un modelo de “e-justicia”, incorporando los avances tecnológicos y generando un servicio de excelencia para toda la justicia de la ciudad.

En 2010, se contrataron servicios de telefonía celular e interfase GSM, a fin de reemplazar los equipos adquiridos así como también, proveer de estos a los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, tanto del fuero Penal, Contravencional y de Faltas como del fuero Contencioso Administrativo y Tributario e integrantes del Consejo de la Magistratura; con el objeto de optimizar el tiempo, su rendimiento laboral facilitando la gestión administrativa y judicial por medio de acceder a correos electrónicos de manera inmediata. Para 2011, se capacitará a los funcionarios en el uso de estos instrumentos y la adquisición de equipamiento adecuado que permita su incorporación efectiva; así como también, la adquisición de los equipamientos para las nuevas dependencias creadas por la Ley 3318.

7) Implementación de una Prueba Piloto para la utilización de la notificación electrónica.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011

De acuerdo con lo establecido en la Res. CM 870/06 para el uso del Sistema de Gestión Judicial JusCABA y con el objetivo de reemplazar gradualmente el uso del papel por la generación de documentos electrónicos con valor jurídico, se propone un proyecto de introducción de notificaciones por medio del sistema. La primera etapa, desarrollada en 2008, se estableció una prueba piloto con los juzgados N° 4, N° 10, N° 14 y N° 21, quienes notificaron los Autos, Resoluciones y Sentencias por medio de JusCABA, en los procesos con un solo imputado en los pasos de suspensión del proceso a prueba y cómputo, de fijación / cancelación de la audiencia de juicio (contravencional, penal y de faltas), de notificación de la sentencia de juicio abreviado, de notificación de los fundamentos de la sentencia de faltas. Como resultado, se elaboró un protocolo de notificación electrónica a fin de extenderlo a otros juzgados. A lo largo del 2009, se invitó a otros magistrados a la implementación de la notificación electrónica en los distintos fueros que componen el Poder Judicial de la Ciudad.

8) Nuevas funciones de JusCABA y acuerdos interinstitucionales

El Consejo se encuentra trabajando en el desarrollo de nuevas aplicaciones dentro del sistema de gestión Judicial JusCABA para mejorar las condiciones de acceso a la información sobre el trámite de las causas en todas las dependencias jurisdiccionales a través de las vistas de tableros de gestión. También se prevé incorporar nuevas aplicaciones, especialmente aquellas vinculadas a la gestión de las audiencias para mejorar las condiciones de la agenda, en forma complementaria y superadora al trabajo desarrollado por la Mesa de Entrada de Juzgados de Primera Instancia (proyecto piloto Res. CM 396/09), publicación y difusión mediante la consulta pública. En este sentido se comenzó a trabajar en forma interinstitucional con participación del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa en la incorporación de la agenda de audiencias de mediación al JusCABA.

Del mismo modo y conforme el Acta Acuerdo de la Mesa de Diálogo sobre Mediación, firmada en marzo de 2010 por representantes de los tres Ministerios Públicos y de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial, el Consejo se encuentra desarrollando nuevos modelos de cédula para la notificación de las mediaciones, que conforme el texto mencionado estarán en cabeza de la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos. Todo ello requiere readecuaciones del sistema que pueden implementarse en la medida en que se dedique tiempo y recursos para programar e implementar las modificaciones propuestas.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011

e) Optimizar el funcionamiento del Consejo de la Magistratura como órgano rector de la administración del Poder Judicial.

1) Formación y capacitación continua de magistrados, funcionarios y empleados

El Plan Anual de Capacitación que lleva el Consejo de la Magistratura a través de su Centro de Formación Judicial tiene por objetivos: Impartir y actualizar conocimientos jurídicos sustanciales y procesales; Mejorar las destrezas y técnicas relativas a la gestión judicial; y desarrollar el sentido de responsabilidad, afirmar la independencia de magistrados y funcionarios, y profundizar el sentido de la Justicia como poder del Estado y servicio a la comunidad.

Dentro del amplio conjunto de temáticas vinculadas con el quehacer judicial, se han considerado prioritarias las referidas a la función judicial y las relativas a la dirección, organización y gestión de la oficina judicial.

Los magistrados y funcionarios del Poder Judicial local, tienen una participación activa como docentes de las actividades programadas por el Centro de Formación Judicial. Esta apreciación no excluye en modo alguno la participación de abogados de la matrícula, docentes y otros especialistas reconocidos en las actividades de formación y capacitación judicial, lo que por otro lado se hace necesario cuando estas se dirigen específicamente a magistrados e integrantes del Ministerio Público de un Poder Judicial recientemente integrado. Sin embargo, cuando las actividades se dirigen a empleados/as, la participación de jueces y funcionarios es altamente recomendable y así lo reconocen la inmensa mayoría de las experiencias nacionales y provinciales en la materia.

Las exigencias y responsabilidades que asumen los docentes en el dictado de una actividad académica, resultan de suficiente envergadura como para prever la fijación de una remuneración para aquellos que se desempeñen como tales en las actividades de formación y capacitación que se lleven a cabo. La remuneración implica un mayor compromiso por parte de los docentes en su desempeño y un incentivo para su participación en las actividades de capacitación organizadas en el marco del Centro de Formación Judicial. Asimismo, ello importará la jerarquización del equipo de docentes con el que cuente dicho Centro.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011

La remuneración debe reconocerse a todos los docentes, incluyendo a los que pertenecen al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires. De acuerdo a previsiones presupuestarias, debería fijarse por hora de dictado de clase y su monto ser equivalente a la remuneración que se abona, de ordinario, en las instituciones académicas y de enseñanza, a un profesor de posgrado. Dichas sumas oscilan aproximadamente, entre los cien pesos (\$ 100.-) y cuatrocientos pesos (\$ 400.-) la hora de dictado, de acuerdo a especificidad o intensidad de cursos así como la categoría de docentes.

Las Resoluciones CACFJ N° 8/06; 01/07; 02/08 y 04/09 han significado un avance importante en esta línea, al reconocer a los docentes (sean o no integrantes del Poder Judicial) sumas en concepto de honorarios en escalas diversas.

En la primera etapa de funcionamiento del Centro de Formación Judicial se han venido analizando acciones concretas tendientes a organizar, dirigir y evaluar actividades de capacitación que redunden en un mejoramiento del funcionamiento administrativo y, esencialmente, la prestación del servicio de justicia. Con base en esa concepción, se incorporó como eje del Plan Anual de Capacitación 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 y 2009, los Cursos de Capacitación Dirigida, a los que se dotó de elementos técnicos, académicos y didácticos que permitirán un sólido aprendizaje teórico-práctico.

El Centro de Formación Judicial (de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 31) ha celebrado convenios académicos con diversas universidades y casas de altos estudios. En tal sentido, se realizará el seguimiento y coordinación de estas actividades de capacitación y a la vez, se continuará promoviendo la celebración de convenios análogos con otras instituciones.

De conformidad con los principios contenidos en el Sistema de Formación Judicial, y en lo dispuesto en la Res. CM N° 37/06, el Centro de Formación Judicial intervendrá en el procedimiento de otorgamiento de becas y estímulos al personal del Poder Judicial a los fines de su perfeccionamiento profesional, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

En principio, se entiende que para el adecuado desarrollo de las actividades de capacitación es conveniente contar con cuatro aulas, de acuerdo a la siguiente descripción: i) Aula / Salón de reuniones: para que sea ámbito de las reuniones del Consejo Académico y de actividades de reducida concurrencia;

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011

ii) Aula con capacidad para treinta (30) asistentes; Aula con capacidad para veinte (20) asistentes; iii) Aula de informática, como la que funcionaba hasta 2002 en el sexto piso de Alem 684, con al menos diez (10) computadoras en red; Campus virtual. Estas aulas deberían estar equipadas con computadora, cañón proyector (se han adquirido tres) y rotafolios. Formación y capacitación continua de magistrados, funcionarios y empleados

2) Mejorar el sistema de concursos e implementar las carreras judicial y administrativa.

Ante la necesidad de llevar a cabo concursos de magistrados (jueces, fiscales, defensores y asesores tutelares) en tiempos más cortos que aquellos que se venían celebrando en la actualidad, se están elaborando las reglamentaciones pertinentes que aprovechan los aciertos de las actuales normas y proyectan las modificaciones que capitalicen la experiencia de muchos años de trabajo. Se procura lograr celeridad, seguridad jurídica, garantizar el debido proceso, transparencia y encontrar los mejores sistemas para seleccionar a los más idóneos. Por otra parte se procura regularizar la situación del personal de los fueros existentes y del Consejo de la Magistratura para implementar las carreras judicial y administrativa.

3) Reglamentación específica para áreas jurisdiccionales.

Además de la ampliación de las estructuras tanto por demanda de tutela judicial como por modificaciones a la ley orgánica en el área jurisdiccional referidas en el acápite b) del presente documento se deben tener en cuenta las previsiones presupuestarias necesarias para la implementación de la especialización de 3 Juzgados Penales, Contravencionales y de Faltas, en materia penal juvenil, especialmente en aquellas cuestiones relativas a la capacitación; y de la constitución, a opción del imputado, de un tribunal conformado por el juez de la causa y dos (2) jueces sorteados para los delitos criminales cuya pena en abstracto supere los tres (3) años de prisión o reclusión. En este caso, como se mencionó mas arriba se debe tener en cuenta a efectos presupuestarios la readecuación de salas de audiencia.

4) Profundizar el desarrollo integral de la página Web de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011

5) Proseguir con la implementación del programa de gestión administrativa digital GESCABA, desarrollado por el Consejo de la Magistratura para la tramitación de todo expediente administrativo.

6) Publicar diagnósticos y trabajos realizados en las diferentes áreas, tendiendo a una mayor transparencia de gestión desde el órgano administrador.

7) Equipamiento y puesta en marcha de nuevas oficinas administrativas y judiciales.

8) Poner en marcha la segunda etapa del Plan Estratégico del Consejo de la Magistratura, con la metodología de concertación de objetivos generales entre las partes involucradas en su implementación.

9) Actualizar el digesto normativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA**

Jurisdiccion						Importe	
Subjurisdiccion							
Entidad							
Unidad Ejecutora							
Programa							
Subprograma							
7						Consejo de la Magistratura	368.533.684
7	0	0	51			Consejo De La Magistratura	368.533.684
7	0	0	51	16		Actividades Especificas Del Consejo De La Magistratura	76.134.843
7	0	0	51	16	0	Actividads Especificas Del Consejo De La Magistratura	70.746.686
7	0	0	51	16	1	Centro De Formacion Judicial	3.503.472
7	0	0	51	16	2	Planificacion Y Gestion De Politica Judicial	1.884.685
7	0	0	51	17		Fuero Contencioso Administrativo Y Tributario	103.569.628
7	0	0	51	18		Fuero Contravencional Y De Faltas	81.549.958
7	0	0	51	20		Actividades Operativas Y Comunes Del Poder Judicial	107.279.255

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROGRAMA Nº 16 - ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de carácter constitucional y son de su atribución y competencia: la selección de los candidatos a la Magistratura y al Ministerio Público, el ejercicio de las facultades disciplinarias, la programación y administración del presupuesto de la justicia (excluido el del Tribunal Superior y Ministerio Público). En el ejercicio de sus funciones asegura la independencia del Poder Judicial, garantiza la eficaz prestación del servicio de administración de justicia y promueve la satisfacción de la sociedad en cuanto a la función jurisdiccional del Estado.

El Consejo se compone de 9 miembros elegidos de la siguiente forma: 3 a propuesta de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires; 3 elegidos entre los Jueces del Poder Judicial de la Ciudad (excluidos los del Tribunal Superior) y 3 abogados/as con domicilio electoral y matriculados en la Ciudad, elegidos por sus pares.

Al solo efecto de su adecuación conceptual a la Base Metodológica adoptada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas para la formulación del Presupuesto 2011, se interpreta que la función institucional que cumple el Consejo de la Magistratura constituye un "servicio público" y, como tal, su "producto final" se manifiesta por las resoluciones dictadas, que contienen las decisiones adoptadas en orden a la satisfacción de las necesidades que se plantean en todos los aspectos que hacen a la órbita de su competencia.

Son sus atribuciones y competencias i) Seleccionar mediante concurso público de antecedentes y oposición a los candidatos a la magistratura y al Ministerio Público que no tengan otra forma de designación prevista en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires; ii) Proponer a la Legislatura a los candidatos a la magistratura y al Ministerio Público que no tengan otra forma de designación prevista en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires; iii) Dictar su reglamento interno, y los reglamentos internos del Poder Judicial, excepto los del Tribunal Superior y Ministerio Público. (Conforme texto Art. 20 inc. a) de la ley Nº 2.386, BOCBA 2752 del 23/08/2007); iv) Ejercer facultades disciplinarias respecto de los integrantes de la Magistratura, excluido los miembros del tribunal Superior. (Conforme texto Art. 20 inc. b) de la ley Nº 2.386, BOCBA 2752 del 23/08/2007); v) Reglamentar el nombramiento, la remoción y el régimen disciplinario de los/las funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial, previendo un sistema de concursos con intervención de los jueces en todos los casos, excluidos los funcionarios/as y empleados/as designados por el Tribunal Superior y por el Ministerio Público.(Conforme texto Art. 20 inc. c) de la ley

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROGRAMA N° 16 - ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

N° 2.386, BOCBA 2752 del 23/08/2007); vi) Proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial, excluidos los correspondientes al tribunal Superior y al Ministerio Público.(Conforme texto Art. 20 inc. d) de la ley N° 2.386, BOCBA 2752 del 23/08/2007); vii) Recibir las denuncias contra los integrantes de la magistratura y del Ministerio Público; viii) Decidir la apertura del procedimiento de remoción de integrantes de la magistratura y del Ministerio Público, formulando la acusación correspondiente ante el Jurado de Enjuiciamiento; ix) Reglamentar el procedimiento de elección de jueces y juezas, abogados y abogadas para integrar el Consejo de la Magistratura; x) Implementar y poner en práctica en el ámbito del Archivo General del Poder Judicial de la Ciudad, mediante la utilización de microfilmaciones, medios ópticos o cualquier otro tipo de medio tecnológico seguro, un sistema para la guarda, conservación y reproducción de los expedientes, que garantice la estabilidad, perdurabilidad, inmutabilidad e inalterabilidad de las actuaciones mencionadas, con excepción de las pruebas documental y pericial acompañadas a los mismos, y las actuaciones que se encuentran en trámite (Incorporado por el Art. 1° de la Ley N° 2.576, BOCBA N° 2848 del 11/01/2008).

Son órganos del Consejo de la Magistratura, el Plenario de Consejeros; el Comité Ejecutivo integrado por el Presidente/a, el Vicepresidente/a y el Secretario/a; las Comisiones y el Sistema de Formación y Capacitación Judicial. El Consejo de la Magistratura desarrolla su trabajo a través del funcionamiento de cuatro comisiones permanentes (Ley 2.693 de abril de 2008, modificatoria de la ley 31), compuesta por tres miembros cada una: a) de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones; b) de Selección de Integrantes de la Magistratura y del Ministerio Público; c) de Disciplina y Acusación; y d) de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial.

Asimismo, y a efectos de una mejor apertura programática y descriptiva de actividades, que por la naturaleza de los servicios que prestan resultan de exclusividad y/o concurrencia con el área jurisdiccional, se ha abierto el programa 20, acerca de las actividades operativas y comunes del Poder Judicial (Res. CM. 499/2007), continuando el Subprograma Centro de Formación Judicial (16.1), que cuenta con autonomía académica e institucional y el Subprograma Planificación General de Políticas Estratégicas (16.2).

**Programa:16 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA**

Descripción: ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Jurisdiccion: 7 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	51.131.063
Personal permanente	38.052.697
Personal temporario	12.951.222
Asignaciones familiares	127.144
Bienes de consumo	764.330
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	78.710
Productos de papel, cartón e impresos	168.150
Productos químicos, combustibles y lubricantes	5.090
Otros bienes de consumo	512.380
Servicios no personales	8.165.570
Servicios básicos	477.330
Alquileres y derechos	1.489.870
Mantenimiento, reparación y limpieza	1.419.960
Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.658.950
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	1.321.660
Publicidad y propaganda	133.290
Pasajes, viáticos y movilidad	474.560
Impuestos, derechos, tasas y juicios	888.580
Otros servicios	301.370
Bienes de uso	15.442.250
Construcciones	14.000.000
Maquinaria y equipo	992.260
Equipo de seguridad	376.080
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	1.210
Activos intangibles	72.700
Transferencias	631.630
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	631.630
TOTAL	76.134.843

**Programa:16 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA**

**Sub Programa:0 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE
LA MAGISTRATURA**

Descripción: ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Jurisdiccion: 7 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	48.370.726
Personal permanente	35.293.740
Personal temporario	12.951.222
Asignaciones familiares	125.764
Bienes de consumo	688.630
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	66.840
Productos de papel, cartón e impresos	151.260
Productos químicos, combustibles y lubricantes	5.090
Otros bienes de consumo	465.440
Servicios no personales	6.473.670
Servicios básicos	446.430
Alquileres y derechos	1.328.390
Mantenimiento, reparación y limpieza	1.349.660
Servicios profesionales, técnicos y operativos	985.800
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	1.021.100
Pasajes, viáticos y movilidad	329.380
Impuestos, derechos, tasas y juicios	888.580
Otros servicios	124.330
Bienes de uso	15.213.660
Construcciones	14.000.000
Maquinaria y equipo	858.480
Equipo de seguridad	355.180
TOTAL	70.746.686

**Programa:16 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA**

Sub Programa:1 CENTRO DE FORMACION JUDICIAL

Descripción: CENTRO DE FORMACION JUDICIAL

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Jurisdiccion: 7 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	1.621.842
Personal permanente	1.621.031
Asignaciones familiares	811
Bienes de consumo	35.480
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	8.480
Productos de papel, cartón e impresos	6.480
Otros bienes de consumo	20.520
Servicios no personales	1.087.470
Servicios básicos	8.270
Alquileres y derechos	125.170
Mantenimiento, reparación y limpieza	35.650
Servicios profesionales, técnicos y operativos	462.410
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	183.670
Publicidad y propaganda	80.780
Pasajes, viáticos y movilidad	73.110
Otros servicios	118.410
Bienes de uso	191.680
Maquinaria y equipo	108.530
Equipo de seguridad	10.450
Activos intangibles	72.700
Transferencias	567.000
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	567.000
TOTAL	3.503.472

**Programa:16 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA**

**Sub Programa:2 PLANIFICACION Y GESTION DE POLITICA
JUDICIAL**

Descripción: PLANIFICACION Y GESTION DE POLITICA JUDICIAL

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Jurisdiccion: 7 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	1.138.495
Personal permanente	1.137.926
Asignaciones familiares	569
Bienes de consumo	40.220
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	3.390
Productos de papel, cartón e impresos	10.410
Otros bienes de consumo	26.420
Servicios no personales	604.430
Servicios básicos	22.630
Alquileres y derechos	36.310
Mantenimiento, reparación y limpieza	34.650
Servicios profesionales, técnicos y operativos	210.740
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	116.890
Publicidad y propaganda	52.510
Pasajes, viáticos y movilidad	72.070
Otros servicios	58.630
Bienes de uso	36.910
Maquinaria y equipo	25.250
Equipo de seguridad	10.450
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	1.210
Transferencias	64.630
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	64.630
TOTAL	1.884.685

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROGRAMA Nº 17 - FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

El fuero Contencioso Administrativo y Tributario se encuentra integrado, actualmente, por una Cámara de Apelaciones dividida en dos Salas, una Secretaría General y quince Juzgados de Primera Instancia con dos Secretarías.

La competencia del fuero es amplia, ya que abarca todas las causas en las que la Ciudad sea parte, tanto actora como demandada (art. 2º, Código Contencioso Administrativo y Tributario, ley 189), por ejemplo: impugnación de actos administrativos, empleo público, juicios de responsabilidad, conflictos sobre contratos suscriptos por la Administración, causas tributarias (impugnación de determinación de oficio, acciones de repetición, etc.), acciones meramente declarativas. También juicios de ejecución fiscal, sanciones de la policía de trabajo, acciones de amparo vinculadas a derechos económicos, sociales y culturales, etc.

La Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, además de la competencia apelada, conoce en recursos directos de distinta naturaleza: revisión de cesantías o exoneraciones de empleados públicos (art. 464, CCAyT); impugnación de medidas preventivas dispuestas por la autoridad de aplicación de las leyes de Defensa del Consumidor y de Lealtad Comercial (ley 757, art. 10); impugnación de sanciones impuestas por la autoridad de aplicación de las leyes de Defensa del Consumidor y de Lealtad Comercial (ley 757, art. 11); impugnación de decisiones dictadas por el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos (ley 210, arts. 20 y ss); impugnación de sanciones disciplinarias impuestas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas (ley 466, art. 34); impugnación de decisiones denegatorias de la imposición de un nombre, dictadas por el Director General del Registro Civil (ley 2421); impugnación de actos dictados por el Organismo del Registro Público de Comercio y Contralor de Personas Jurídicas de la Ciudad de Buenos Aires (ley 2875).

Al solo efecto de adecuarse a la terminología utilizada en la Base Metodológica adoptada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas para la formulación del Presupuesto 2011, se interpreta que la función que brinda el fuero es un “servicio público” y el “producto final” es la resolución de conflictos mediante el dictado de una sentencia firme.

Con la modificación introducida por la ley 3318 a la ley 7, se amplió el número de Juzgados de Primera Instancia a 24 juzgados, con dos secretarías. Esta nueva estructura impactará en la creación de nuevos cargos correspondientes a toda la estructura propia prevista para este tipo de organismo.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROGRAMA Nº 17 - FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO

Aun cuando, como lo indican las disposiciones transitorias, el 50% del personal de los juzgados constituidos por la ley, estará conformado por empleados que cumplen funciones actualmente en el Consejo de la Magistratura, es conveniente tener presente el impacto que generará el porcentual restante.

Cabe señalar que el incremento del número de Juzgados de Primera Instancia, que se ha visto duplicado en relación con su composición originaria de 12 juzgados, si bien merma la carga de trabajo de la primera instancia, incide directamente en la carga de trabajo de la Cámara de Apelaciones, la cual permanece con la misma estructura desde su creación. Asimismo, los recursos directos ante la Cámara se incrementan en número periódicamente. Es conveniente entonces que estas situaciones sean tenidas en cuenta a los efectos de considerar una posible modificación estructural de dicha cámara.

Por lo expuesto, se está frente a un programa permanente y su evolución está directamente relacionada, en una proyección incremental, con un aumento de población, un adecuado desenvolvimiento de la justicia y la provisión de recursos suficientes en cuanto a insumos y bienes de uso. Este fuero ha estado recibiendo desde el año 2004 cerca de 200.000 causas, que han dejado al sistema al borde del colapso; se espera que el incremento de juzgados de Primera Instancia logre hacer frente al caudal de trabajo.

En el transcurso del año 2009, se incorporaron tres nuevos juzgados y culminó con las mudanzas al edificio de la calle Roque Sáenz Peña 636, y reacondicionamientos edilicios, como también la readecuación de funcionamiento del edificio de Avenida de Mayo. Además, se prevé la adquisición de uno o dos edificios que permitan la utilización de 15.000 m² para el fuero.

Asimismo, se prevé para este fuero avanzar con un sistema informático ágil que cumpla con las expectativas de los actores del sistema.

**Programa:17 FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y
TRIBUTARIO**

Descripción: FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Jurisdicción: 7 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	82.514.768
Personal permanente	82.011.428
Asignaciones familiares	503.340
Bienes de consumo	1.042.060
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	107.550
Productos de papel, cartón e impresos	316.920
Productos químicos, combustibles y lubricantes	6.220
Otros bienes de consumo	611.370
Servicios no personales	16.801.270
Servicios básicos	1.022.200
Alquileres y derechos	9.332.110
Mantenimiento, reparación y limpieza	4.919.870
Servicios profesionales, técnicos y operativos	65.130
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	1.233.430
Pasajes, viáticos y movilidad	172.170
Otros servicios	56.360
Bienes de uso	3.211.530
Maquinaria y equipo	2.751.890
Equipo de seguridad	459.640
TOTAL	103.569.628

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROGRAMA Nº 18 - FUERO CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

Este fuero, de acuerdo a su primera integración prevista en la Ley Orgánica 7 y sus modificatorias, está compuesto por una Cámara dividida en 3 Salas de 3 Jueces cada una, un décimo Juez como Presidente de la Cámara, una Secretaría General, un Registro Judicial de Contravenciones y 31 Juzgados de Primera Instancia.

Como se mencionó más arriba se debe tener en cuenta en este fuero la previsión introducida en la Orgánica 7 respecto de la especialización de 3 Juzgados Penales, Contravencionales y de Faltas, en materia penal juvenil, especialmente en aquellas cuestiones relativas a la capacitación; y la constitución, a opción del imputado, de un tribunal conformado por el juez de la causa y dos (2) jueces sorteados para el juzgamiento de delitos criminales cuya pena en abstracto supere los tres (3) años de prisión o reclusión.

Este servicio de justicia, en el ámbito de su competencia, se manifiesta por los expedientes judiciales iniciados y resueltos, es decir, la demanda efectiva de Justicia en cuanto a faltas, contravenciones, causas penales y ejecuciones de multas.

Al solo efecto de adecuarse a la conceptualización adoptada en la Base Metodológica del Ministerio de Hacienda y Finanzas para la formulación del Presupuesto 2009, se interpreta que la función que cumple el Fuero Contravencional y de Faltas es un "servicio público" y el "producto final" que se obtiene mediante el proceso productivo (procedimiento judicial) es el dictado de la sentencia firme que recae sobre el asunto que se somete a decisión judicial y los acuerdos alcanzados por medio de métodos alternativos de solución de conflictos, tales como las mediaciones, conciliación, suspensión del proceso a prueba, juicios abreviados, entre otros.

El grado de satisfacción de la necesidad revelada tendrá relación directa con los expedientes resueltos, estando sujeta su tramitación a la adecuada aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros afectados a la prestación del servicio.

Este Servicio se brinda mediante la sustanciación de procesos penales (competencia penal transferida al Poder Judicial de la Ciudad mediante Ley Nacional 25.752 y Leyes CABA Nº 597, 2257, art. 1 de la Ley Nº 1.287 y ley 2.203, ley 26.357 y Ley 2.257 de la CABA), contravencionales, ejecuciones de multa y faltas que incluyen en algunos casos la existencia de personas privadas de su libertad. La mayor parte de esos procesos se traduce en la realización de juicios, en los que se dicta sentencia y la homologación de acuerdos entre partes (suspensión de juicios a prueba).

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROGRAMA N° 18 - FUERO CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Durante el presente año el Senado de la Nación dio media sanción a la transferencias de competencias para la investigación y juzgamiento de los siguientes delitos: Lesiones (artículos 89 al 94, Código Penal); Duelo (artículos 97 al 103, Código Penal); Abuso de armas (artículos 104 y 105, Código Penal); Violación de domicilio (Título V, Capítulo II, artículos 150 al 152, Código Penal); Incendio y otros estragos (artículos 186 al 189, Código Penal); Impedimento u obstrucción de contacto, tipificado por Ley N° 24.270; Penalización de Actos Discriminatorios, conforme lo dispuesto en la Ley N° 23.592; y Delitos y Contravenciones en el Deporte y en Espectáculos Deportivos, conforme lo dispuesto en las Leyes N° 20.655 y N° 23.184 conforme la redacción de la Ley N° 24.192, en los aspectos que resulten aplicables a la jurisdicción local; Atentado y resistencia contra la autoridad (artículos 237, 238, 239, 240, 241, 242 y 243, Código Penal); Falsa denuncia (artículo 245, Código Penal); Usurpación de autoridad, títulos u honores (artículos 246 incisos 1., 2. y 3., y 247, Código Penal); Abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios públicos (artículos 248, 248 bis, 249, 250, 251, 252 1° párrafo y 253, Código Penal); Violación de sellos y documentos (artículos 254 y 255, Código Penal); Cohecho y tráfico de influencias (artículos 256, 256 bis, 257, 258, 258 bis y 259, Código Penal); Malversación de caudales públicos (artículos 260 al 264, Código Penal); Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas (artículo 265, Código Penal); Exacciones ilegales (artículos 266 al 268, Código Penal); Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados (artículos 268 (1), 268 (2) y 268 (3), Código Penal); Prevaricato (artículos 269 al 272, Código Penal); Denegación y retardo de justicia (artículos 273 y 274, Código Penal); Falso testimonio (artículos 275 y 276, Código Penal); Evasión y quebrantamiento de pena (artículos 280, 281 y 281 bis, Código Penal); Falsificación de sellos, timbres y marcas (artículos 288, 289 inciso 1., 290 y 291, Código Penal); Falsificación de documentos (artículos 292 al 298, Código Penal); Delitos de los funcionarios públicos contra la libertad individual (artículos 143 al 144 quinto, Código Penal), siempre que fuera cometido por un miembro de los poderes públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Delitos contra la libertad de trabajo y asociación (artículos 158 y 159, Código Penal); Estafa procesal (artículo 172, Código Penal), acaecida en procesos judiciales tramitados ante los tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Estafa (artículo 174 inciso 5., Código Penal), siempre que el hecho se cometiere contra la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Delitos contra la seguridad del tránsito y del transporte, artículo 193 bis del Código Penal y Ley N° 24.449; Desarmado de autos sin autorización, conforme lo prescripto en el artículo 13 de la Ley N° 25.761; Profilaxis, en relación a los delitos tipificados por la Ley N° 12.331; y Estupefacientes, con ajuste a lo previsto en el artículo 34 de la Ley N° 23.737 conforme la redacción de la Ley N° 26.052 (artículos 5° incisos c), e) y párrafos penúltimo y último, 14 y 29, Ley N° 23.737) y suministro infiel e irregular de medicamentos, artículos 204, 204 bis, 204 ter y 204 quater, Código Penal.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROGRAMA Nº 18 - FUERO CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Se estima que en el presente ejercicio se hará efectiva la transferencia de competencias de la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional mencionadas, generando un incremento de causas en el fuero. Esto impactará directamente en la gestión cotidiana de los juzgados y Cámaras de Apelaciones; así como también, en otros ámbitos de la Justicia de la Ciudad; por tanto, es conveniente realizar una previsión presupuestaria.

Asimismo, para dar cumplimiento al mandato constitucional establecido en el art. 106 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referido a la organización de la mediación voluntaria, se implementó un cuerpo de mediadores que depende directamente del Consejo de la Magistratura. Actualmente, a pesar de contar con el número suficiente de mediadores, el Cuerpo no tiene los recursos edilicios necesarios para brindar un adecuado servicio de mediación a los habitantes de la Ciudad. Por otra parte, este Cuerpo se verá afectado, como con otros ámbitos jurisdiccionales, por el incremento de las causas derivadas del Convenio de Transferencia, lo que resulta conveniente prever este impacto en sus tareas cotidianas.

Programa:18 FUERO CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Descripción: FUERO CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Jurisdiccion: 7 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	
Principal	IMPORTE
Gastos en personal	73.978.758
Personal permanente	73.542.283
Asignaciones familiares	436.475
Bienes de consumo	1.031.380
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	184.900
Productos de papel, cartón e impresos	195.740
Productos químicos, combustibles y lubricantes	6.220
Otros bienes de consumo	644.520
Servicios no personales	4.521.210
Servicios básicos	695.360
Alquileres y derechos	176.100
Mantenimiento, reparación y limpieza	1.890.980
Servicios profesionales, técnicos y operativos	186.300
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	1.266.590
Pasajes, viáticos y movilidad	249.520
Otros servicios	56.360
Bienes de uso	2.018.610
Maquinaria y equipo	1.558.960
Equipo de seguridad	459.650
TOTAL	81.549.958

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROGRAMA Nº 20 - ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMUNES DEL PODER JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

Conforme el criterio adoptado mediante Resolución CM Nº 499/2007, a los efectos de adecuar la cuestión contable y administrativa, en relación a la cuestión de hecho y de generar un marco de equidad patrimonial, se mantiene la apertura programática, de acuerdo a parámetros preestablecidos, imputando presupuestariamente los gastos que insumen las dependencias que prestan servicios operativos y comunes a todo el Poder Judicial.

Mandamientos y notificaciones, archivo y depósito, biblioteca y jurisprudencia, peritos, etc. constituyen servicios auxiliares que resultan cruciales para el adecuado servicio de justicia.

Estos servicios resultan objetivamente cuantificables a través de indicadores de gestión aplicables a cada área. En el caso de mandamientos y notificaciones cantidad de cédulas y mandamientos diligenciadas, tiempo de diligenciamiento, resultado de la notificación. En cuanto a biblioteca y jurisprudencia, cantidad de consultas bibliográficas y de jurisprudencia evacuadas, sumarios de jurisprudencia elaborados, publicaciones efectuadas, etc. En materia de archivo y depósito, cantidad de expedientes archivados y/o desarchivados; elementos en custodia, etc. En igual sentido, cantidad de peritos sorteados, convocatorias por especialidad, etc.

Tal como se describe en el Programa General de acción de inversiones y presupuesto obrante en las páginas precedentes, muchas de las líneas de trabajo previstas para el período 2011-2013 se encuentran directamente relacionadas con las áreas operativas comunes a todo el Poder Judicial.

A modo meramente ejemplificativo podemos citar entre las más relevantes las previsiones en materia de infraestructura para el archivo y el depósito, lo que no sólo redundará en un mejor servicio sino que permitirá la adecuación edilicia de inmuebles dedicados a la actividad netamente jurisdiccional; la profundización de los servicios comunes necesarios para la oralización de la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas; la íntima relación entre el proceso de optimización de la Justicia Contencioso Administrativa y Tributaria y los mecanismos de notificación; la incorporación de nuevas incumbencias periciales a fin de dar adecuada respuesta a los delitos recientemente transferidos, etc.

**Programa:20 ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMUNES DEL
PODER JUDICIAL**

Descripción: ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMUNES DEL PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Jurisdiccion: 7 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	76.909.095
Personal permanente	76.293.822
Asignaciones familiares	615.273
Bienes de consumo	2.016.880
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	229.010
Textiles y vestuario	105.010
Productos de papel, cartón e impresos	342.150
Productos químicos, combustibles y lubricantes	103.630
Otros bienes de consumo	1.237.080
Servicios no personales	19.100.990
Servicios básicos	1.063.810
Alquileres y derechos	1.099.050
Mantenimiento, reparación y limpieza	5.555.450
Servicios profesionales, técnicos y operativos	3.361.300
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	3.009.800
Publicidad y propaganda	597.770
Pasajes, viáticos y movilidad	277.470
Otros servicios	4.136.340
Bienes de uso	9.252.290
Maquinaria y equipo	5.945.830
Equipo de seguridad	1.262.860
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	1.598.640
Activos intangibles	444.960
TOTAL	107.279.255